MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 CON ID N° 405823 MANTENIMIENTO REPARACION DE SEMAFORO – CONTRATO ABIERTO. ----------**

1- INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 remite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 CON ID N° 405823 MANTENIMIENTO REPARACION DE SEMAFORO – CONTRATO ABIERTO.*** -de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. -

2- ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***405823***
b) Rubro: 240.-
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones) – FONDOS PROPIOS
d) Fecha de Publicación el SICP: 17 Marzo. 2022.-
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad técnica y Financiera: **no aplica**.-
g) Experiencia: si aplica.-
h) Contrato ABIERTO por montos

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 CON ID N° 405823 - MANTENIMIENTO y REPARACION DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO Monto Max 170.000.000 Monto Min 85,000,000
|CONTRATO ABIERTO POR MONTO|
Lugar Entrega: MUNICIPALIDAD DE LUQUE

i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Adendas: .-
k) Resolución Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante y un representante de Comisión a objeto de realizar la evaluación pertinente. -

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*
c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*
Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. ***El formulario de oferta y la lista de precios****, debidamente llenados y firmados;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Tránsito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Peñoso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art.62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

3- PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **29 DÍAS DEL MES DE ENERO del año dos mil veinte y uno, siendo las 08:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021 CON ID N° 388968MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO.-**, comunicada a la DNCP, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se

DOCUMENTOS	DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION	Quintana Ruiz Díaz S.A.RUC N° 80088955-0 – Mariano Roque Alonzo.
TOTAL	48.351.000	54.311.000

presentaron los siguientes oferentes:

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías.-

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian Dario Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

4) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata que no se dejó ninguna observación en el acto de apertura.-

5) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

6- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que

DOCUMENTOS	DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION	Quintana Ruiz Díaz S.A.RUC N° 80088955-0 – Mariano Roque Alonzo
El Formulario de oferta	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No corresponde	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple
Constancias de la gontraloria general de la Republica	cumple	cumple
Constancia del SIPE - OPCIONAL	1684942	1685011
TOTAL	**48.351.000**	**54.311.000**

figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactor

7- PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

po Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	124168		716967	VerCertificado	Autorizado,	23/03/2022 15:23:39	36395390	FIGUEREDO TIJERA CARLOS HUMBERTO

Abg. Maria Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Tránsito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Dr. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 20%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 **Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%**		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION	48.351.000	n/a	*beneficiado*	48..351.000	*beneficiado*	48.351.000
2	2	Quintana Ruiz Díaz S.A.RUC N° 80088955-0 – Mariano Roque Alonzo	54.311.000	n/a	beneficiado	54.311.000	beneficiado	54.311.000

El comité de Evaluación deja constancia que la empresa Quintana Ruiz Díaz S.A.RUC N° 80088955-0 – Mariano Roque Alonzo, no expidió su respectivo certificado de Origen antes del acto de la apertura, por ende se le aplica la normativa de margen de preferencia de la ley n° 6575/2020 en su Art. 2.-

8 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION***	*Gs.* **48.351.000**.- ***(guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil)***

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	***DELTA IMPORTACIONES de CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO TIJERA RUC N° 3639539-0 – ciudad de Ñemby***
Formulario de Oferta (*)	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*Cumple*

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	*Cumple*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	*cumple*
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*Cumple*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*Cumple*
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*Cumple*
Experiencia requerida	*Si aplica*
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*Cumple*
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*Cumple*
Demostrar la experiencia demostrar la experiencia en **[REPARACION DE SEMAFOROS]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [ULTIMOS 3 AÑOS 2019, 2020 Y 2021] años.	*cumple*
SIPE (opcional)	*Cumple*
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – porcentajes adjunto al cuadro comparativo	*Cumple*

2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **no así encontrando variación alguna** en las planilla de ambos oferentes participantes.

Abog. Maria Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Tránsito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Lic. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

2.3 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por ambas firmas participantes, en donde no se ha encontrado variaciones con respecto al los PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-***

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 ID N° 405823 "MANTENIMIENTO y REPARACION DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO"

DELTA IMPORTACIONES RUC :3639539-0 CORREO: cfiguere@hotmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	REPOSICION DE FUSIBLES	UNI	73.250	1	61.000	61.000	-12.250	-16,72%
1.2	REPOSICION DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNI	1.210.000	1	1.000.000	1.000.000	-210.000	-17,36%
1.3	REPOSICION DE TRANSFORMADOR PARA OPTICA DE 200 MM	UNI	151.750	1	125.000	125.000	-26.750	-17,63%
1.4	REPOSICION DE TRANSFORMADOR PARA OPTICA DE 300 MM	UNI	230.250	1	190.000	190.000	-40.250	-17,48%
1.5	REPOSICION DE MEMORIA DE RELOJ	UNI	1.620.000	1	1.330.000	1.330.000	-290.000	-17,90%
1.6	REPOSICION DE MICROPROCESADOR	UNI	1.975.000	1	1.620.000	1.620.000	-355.000	-17,97%
1.7	REPOSICION DE OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LAMPARAS	UNI	747.500	1	615.000	615.000	-132.500	-17,73%
1.8	REPOSICION DE TRIAC DE SALIDA A LAMPARAS	UNI	770.000	1	632.000	632.000	-138.000	-17,92%
1.9	REPOSICION DE CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 VOLTS)	UNI	1.590.000	1	1.310.000	1.310.000	-280.000	-17,61%
1.10	REPOSICION DE PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO (TECNOTRANS), CASO DE QUEMA TOTAL	UNI	12.325.000	1	10.110.000	10.110.000	-2.215.000	-17,97%
1.11	REPOSICION DE DISPOSITIVO GPS	UNI	5.705.000	1	4.680.000	4.680.000	-1.025.000	-17,97%
1.12	REPOSICION DE SOPORTE BASCULANTE	UNI	750.000	1	615.000	615.000	-135.000	-18,00%
1.13	REPOSICION DE SOPORTE LATERAL SIMPLE	UNI	618.500	1	508.000	508.000	-110.500	-17,87%
1.14	REPOSICION DE SOPORTE LATERAL DOBLE	UNI	777.500	1	638.000	638.000	-139.500	-17,94%
1.15	REPOSICION DE SOPORTE LATERAL 101 mm.	UNI	720.000	1	591.000	591.000	-129.000	-17,92%
2.1	REEMPLAZO DE PARTES CON PINTURA	UNI	1.900.000	1	1.560.000	1.560.000	-340.000	-17,89%
2.2	REPOSICION DE COLUMNA BAJA DE 3 (TRES) METROS	UNI	727.500	1	598.000	598.000	-129.500	-17,80%
3.1	REPOSICION DE OPTICA CUENTA REGRESIVA	UNI	4.750.000	1	3.895.000	3.895.000	-855.000	-18,00%
3.2	REPOSICION DE CABEZAL DE 3 X 200 mm	UNI	4.875.000	1	3.997.500	3.997.500	-877.500	-18,00%
3.3	REPOSICION DE VICERAS DE 200 mm.	UNI	385.375	1	317.000	317.000	-68.375	-17,74%
3.4	REPOSICION DE VICERAS DE 300 mm.	UNI	453.125	1	372.000	372.000	-81.125	-17,90%
3.5	REPOSICION DE OPTICA DE GIRO DE 300 mm.	UNI	4.435.000	1	3.637.000	3.637.000	-798.000	-17,99%
3.6	REPOSICION DE TRANSFORMADORES	UNI	328.250	1	270.000	270.000	-58.250	-17,75%
3.7	REPOSICION DE CABLE 4x4 TIPO TALLER POR METRO	UNI	11.050	1	9.500	9.500	-1.550	-14,03%
3.8	REPOSICION DE OPTICA LED DE 200 mm	UNI	866.250	1	715.000	715.000	-151.250	-17,46%
3.9	REPOSICION DE OPTICA DE 300 mm	UNI	1.192.500	1	980.000	980.000	-212.500	-17,82%
3.10	REPOSICION DE CABEZAL DE POLICARBONATO AMARILLO 1X300+2X200 MM	UNI	5.420.000	1	4.445.000	4.445.000	-975.000	-17,99%
3.11	REPOSICION DE CARCACHA DE POLICARBONATO X SECCION	UNI	757.500	1	625.000	625.000	-132.500	-17,49%
4.1	SERVICIO TECNICO, MANO DE OBRA POR HORA POR REPARACION DE CONTROLADOR	UNI	1.315.000	1	1.080.000	1.080.000	-235.000	-17,87%
4.2	SERVICIO TECNICO, MANO DE OBRA POR HORA POR REPARACION DE COLUMNAS	UNI	1.218.750	1	1.000.000	1.000.000	-218.750	-17,95%
4.3	SERVICIO TECNICO, MANO DE OBRA POR HORA POR REPARACION DE CABEZALES	UNI	1.005.000	1	825.000	825.000	-180.000	-17,91%
	TOTAL					48.351.000		

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 ID N° 405823 "MANTENIMIENTO y REPARACION DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO"

QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. RUC :80088955-0 CORREO: veross-@hotmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	REPOSICION DE FUSIBLES	UNI	73.250	1	70.000	70.000	-3.250	-4,44%
1.2	REPOSICION DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNI	1.210.000	1	1.200.000	1.200.000	-10.000	-0,83%
1.3	REPOSICION DE TRANSFORMADOR PARA OPTICA DE 200 MM	UNI	151.750	1	150.000	150.000	-1.750	-1,15%
1.4	REPOSICION DE TRANSFORMADOR PARA OPTICA DE 300 MM	UNI	230.250	1	230.000	230.000	-250	-0,11%
1.5	REPOSICION DE MEMORIA DE RELOJ	UNI	1.620.000	1	1.600.000	1.600.000	-20.000	-1,23%
1.6	REPOSICION DE MICROPROCESADOR	UNI	1.975.000	1	1.900.000	1.900.000	-75.000	-3,80%
1.7	REPOSICION DE OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LAMPARAS	UNI	747.500	1	700.000	700.000	-47.500	-6,35%
1.8	REPOSICION DE TRIAC DE SALIDA A LAMPARAS	UNI	770.000	1	750.000	750.000	-20.000	-2,60%
1.9	REPOSICION DE CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 VOLTS)	UNI	1.590.000	1	1.500.000	1.500.000	-90.000	-5,66%
1.10	REPOSICION DE PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO (TECNOTRANS), CASO DE QUEMA TOTAL	UNI	12.325.000	1	10.500.000	10.500.000	-1.825.000	-14,81%
1.11	REPOSICION DE DISPOSITIVO GPS	UNI	5.705.000	1	5.700.000	5.700.000	-5.000	-0,09%
1.12	REPOSICION DE SOPORTE BASCULANTE	UNI	750.000	1	700.000	700.000	-50.000	-6,67%
1.13	REPOSICION DE SOPORTE LATERAL SIMPLE	UNI	618.500	1	600.000	600.000	-18.500	-2,99%
1.14	REPOSICION DE SOPORTE LATERAL DOBLE	UNI	777.500	1	750.000	750.000	-27.500	-3,54%
1.15	REPOSICION DE SOPORTE LATERAL 101 mm.	UNI	720.000	1	700.000	700.000	-20.000	-2,78%
2.1	REEMPLAZO DE PARTES CON PINTURA	UNI	1.900.000	1	1.900.000	1.900.000	0	0,00%
2.2	REPOSICION DE COLUMNA BAJA DE 3 (TRES) METROS	UNI	727.500	1	700.000	700.000	-27.500	-3,78%
3.1	REPOSICION DE OPTICA CUENTA REGRESIVA	UNI	4.750.000	1	4.200.000	4.200.000	-550.000	-11,58%
3.2	REPOSICION DE CABEZAL DE 3 X 200 mm	UNI	4.875.000	1	4.800.000	4.800.000	-75.000	-1,54%
3.3	REPOSICION DE VICERAS DE 200 mm.	UNI	385.375	1	380.000	380.000	-5.375	-1,39%
3.4	REPOSICION DE VICERAS DE 300 mm.	UNI	453.125	1	450.000	450.000	-3.125	-0,69%
3.5	REPOSICION DE OPTICA DE GIRO DE 300 mm.	UNI	4.435.000	1	3.800.000	3.800.000	-635.000	-14,32%
3.6	REPOSICION DE TRANSFORMADORES	UNI	328.250	1	320.000	320.000	-8.250	-2,51%
3.7	REPOSICION DE CABLE 4x4 TIPO TALLER POR METRO	UNI	11.050	1	11.000	11.000	-50	-0,45%
3.8	REPOSICION DE OPTICA LED DE 200 mm	UNI	866.250	1	850.000	850.000	-16.250	-1,88%
3.9	REPOSICION DE OPTICA DE 300 mm	UNI	1.192.500	1	1.200.000	1.200.000	7.500	0,63%
3.10	REPOSICION DE CABEZAL DE POLICARBONATO AMARILLO 1X300+2X200 MM	UNI	5.420.000	1	4.400.000	4.400.000	-1.020.000	-18,82%
3.11	REPOSICION DE CARCACHA DE POLICARBONATO X SECCION	UNI	757.500	1	750.000	750.000	-7.500	-0,99%
4.1	SERVICIO TECNICO, MANO DE OBRA POR HORA POR REPARACION DE CONTROLADOR	UNI	1.315.000	1	1.300.000	1.300.000	-15.000	-1,14%
4.2	SERVICIO TECNICO, MANO DE OBRA POR HORA POR REPARACION DE COLUMNAS	UNI	1.218.750	1	1.200.000	1.200.000	-18.750	-1,54%
4.3	SERVICIO TECNICO, MANO DE OBRA POR HORA POR REPARACION DE CABEZALES	UNI	1.005.000	1	1.000.000	1.000.000	-5.000	-0,50%
	TOTAL					54.311.000		

Abog. Maria Victorina Jimenez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Ing. Fabio Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

9- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que no se realizaron aclaraciones algunas.-

10- EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia) y (capacidad Financiera), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente *DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION*** b).Experiencia requerida;

Coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad:

A). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir ***NO APLICA.-***

b).Análisis de Experiencia del oferente;

La carta de invitación expresa que el oferente

Demostrar la experiencia **[REPARACION DE SEMAFOROS]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [ULTIMOS 3 AÑOS 2019, 2020 Y 2021] años..-

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **DELTA IMPORTACIONES de CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO TIJERA RUC N° 3639539-0 – ciudad de Ñemby** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-
efectivamente con las especificaciones técnicas

11. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION***
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Patroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION*** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***DELTA IMPORTACIONES CON RUC N° 3639539-0 - ASUNCION*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*PRECIO TOTAL*
DELTA IMPORTACIONES de CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO TIJERARUC N° 3639539-0 – ciudad de Ñemby	Gs. 48.351.000.- (guaraníes CUARENTA Y OCHO MILLONES TRSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – provisión de los servicios – tope presupuestario	Gs. 85.000.000 (guaraníes OCHENTA Y CINCO MILLONES) Gs. 170.000.000 (Guaraníes CIENTO SETENTA MILLONES)

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de Asuntos Jurídicos
Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante
Christian David Gill Chaparro
Dirección de Transito y Seguridad
Municipalidad De Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión
Abg. Pablo Javier Pearoso Sanche
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque